CONTRATO N° 02/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EL MIC" – ID Nº 345.075 - ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CACERES ACUÑA**, por la Dirección del Talento Humano, con Cédula de Identidad Nº 3.721.974 y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en Estrella Nº 851 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA,** con Cedula de Identidad Nº 993.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA EL MIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL MIC"

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los datos cargados en el SICP (reporte);
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La póliza de fiel cumplimiento del contrato.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345075**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2018 **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL MIC"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 822 de fecha 21 de agosto de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios de seguro médico integral, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 2.616.000.000 (guaraníes dos mil seiscientos diez y seis mil millones).-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total
1	1	Adquisición de Seguro para el MIC	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	2.616.000.000
Importe total Gs.							2.616.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes dos mil seiscientos diez y seis millones.----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cobertura De Contratación De Exceso De Gastos Médicos Para Funcionarios Del MIC

1. **Cobertura de Seguros, 2. Bienes a Asegurar y 3. Especificaciones Técnicas**

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Seguro Colectivo de Salud para gastos médicos que excedan las coberturas otorgadas por la Prestadora de Medicina Pre-paga a los funcionarios del MIC (Titulares), su grupo familiar y sus adherentes pagos y para prestaciones excepcionales contempladas en el presente llamado.

BENEFICIARIOS:

Titular (Funcionario Permanente, Personal Contratado y Funcionario Comisionado), sus **Grupos Familiares** correspondiente a los mismos, y **sus Adherentes Pagos**, **conforme a lo establecido en el Contrato N° 01/2018, de fecha 03/09/2018.**

COBERTURAS:

- Cuando los gastos por prestaciones médicas en caso de consultas, procedimientos, estudios,

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ASUNCION S.A. DE SEGUROS
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

tratamientos e internaciones por eventos clínicos, quirúrgicos, convencionales, de alta complejidad o de terapia intensiva y de cualquier otra prestación médica ambulatoria, superen los costos de las coberturas médicas establecidas en los contratos con la empresa de medicina Pre-paga, del cual el asegurado beneficiario deba asumir las diferencias de costos de las prestaciones médicas utilizadas.
- En los casos de internación esta cobertura incluirá los gastos generados por artículos de aseo personal, oxígeno, cd, o cualquier otro excedente no contemplado en el contrato de Seguro Médico, excluyendo de ésta el uso de teléfono y consumo de alimentos del acompañante.
En los casos que el funcionario tenga excesos de gastos médicos por servicios arancelados, la póliza cubrirá la diferencia del arancel no cubierto por la Pre-paga.
Asimismo, se otorgan coberturas para reembolsos por prestaciones médicas internacionales, con fines exclusivos de salud.

Coberturas excepcionales:

• Hasta **Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes)**, por beneficiario por año de contrato, las fisioterapias a domicilio. Este servicio tendrá esta cobertura excepcional, solamente para casos debidamente justificados en el diagnóstico médico respectivo, y solamente para asegurados imposibilitados por su condición clínica de trasladarse al centro de fisioterapia ambulatorio, a ser verificado, en las condiciones determinadas en las disposiciones legales por la Empresa Aseguradora y la Empresa que brinda el seguro Médico Sanatorial. Asimismo, se dispondrá de esta cobertura para gastos de traslado en ambulancia, en caso de que el asegurado, por su condición clínica esté imposibilitado de trasladarse en vehículo hasta los Centros de Rehabilitación.

• Hasta **15.000.000 (quince millones de guaraníes)**, por beneficiario por año de contrato, para internaciones por patologías psiquiátricas crónicas declaradas en fase aguda que incluyen estudios de diagnóstico, honorarios profesionales, medicamentos y materiales descartables.

• Hasta **100.000.000 (cien millones de guaraníes)**: Son parte de esta cobertura los siguientes materiales cardiológicos: Resincronizador Cardiaco, Desfibrilador Cardiaco Unicameral, Desfibrilador Cardiaco Bicameral, Desfibrilador Cardiaco Tricameral, Cierre percutáneo de Foramen Oval Permeable (Amplatzer PFO), Cierre percutáneo de Comunicación Inter-Auricular, Cierre percutáneo de Orejuela izquierda, Cierre percutáneo de Comunicación Inter- Ventricular y otros Dispositivos Neurológicos no contemplados en el Anexo de Alta complejidad del Contrato de Medicina Prepaga vigente por año de contrato.

• Hasta **Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)**, por beneficiario por año de contrato (a partir de la firma del contrato) para coberturas de los montos por medicamentos, materiales descartables, Dieta del paciente sea esta oral, enteral y/o parenteral y aquellos que superen los costos de la cobertura médica establecida en el Contrato de Medicina Prepaga vigente, donde el asegurado beneficiario debe asumir la diferencia de costo.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

• Hasta **Gs. 5.000.000 (cinco millones)** para consultas ambulatorias con profesionales/especialistas que no figuran en la guía médica del Seguro Médico Sanatorial, medios auxiliares de diagnóstico, como ser los de medicina por imágenes y servicios laboratoriales no contemplados por la Prepaga. Además, el costo por traslados en ambulancia para los casos que no cuenten con cobertura en el Contrato de Medicina Prepaga. Todo esto considerado por beneficiario por año de contrato, a partir de la firma del contrato.

• Hasta **20.000.000 (veinte millones de guaraníes)** para reembolsos de gastos por prestaciones médicas realizados fuera del territorio nacional, así como también el traslado a un centro médico del territorio nacional, con fines exclusivos de salud, para casos de consultas, procedimientos, estudios, tratamientos e internaciones. Esta cobertura se otorgará al beneficiario, por año de contrato, a partir de la firma del contrato, y quedan excluidas de esta cobertura todos los servicios sin cobertura establecidos en el

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

contrato de Medicina Pre-paga vigente.

• Cobertura de hasta **30.000.000 (treinta millones de guaraníes)**, por beneficiario por año de contrato, para aquellos servicios (Cirugías, tratamientos, procedimientos, materiales, estudios, diagnósticos, etc.) que no son cubiertos por el contrato de medicina pre-paga. Se detallan a continuación:

- Lentes intraoculares (LIO), prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis,
- Análisis laboratoriales y de medicina por imágenes (incluyendo sustancias de contraste y descartables) NO contemplados en el Contrato de Medicina Prepaga,
- Cirugía estética no reparadora,
- Cirugías Bariátricas- metabólicas,
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos),
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones,
- Lipoaspiración,
- Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia,
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida y,
- Trasplantes de órganos.

Periodo de Cobertura del Servicio: Doce (12) meses, a partir de las 00:00 hs. del 05/09/2018. La cobertura del servicio debe ser inmediata, sin periodo de carencia y debe cubrir la preexistencia de patologías.

Contratante: Ministerio de Industria y Comercio

POBLACIÓN BENEFICIARIA ESTIMADA

• Población Actual: 450 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares (+ grupo familiar + adherente pago).

• Población Estimada: mínima 350 y máxima 550 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares.

CAPITALES ASEGURADOS

La empresa aseguradora cotizará:

Capital asegurado en excesos de gastos médicos: Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por funcionario, su grupo familiar y adherente pago, cuando sobrepasen las coberturas médicas garantizadas por el contrato de seguro médico vigente, para los funcionarios permanentes, personal contratado, comisionado y su grupo familiar correspondiente y sus adherentes pagos, del MIC, y además para las prestaciones excepcionales contempladas en el presente por año de contrato.

C.P. LIDUVINA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Premios del seguro: La aseguradora cotizará los premios por el colectivo a ser asegurado, conforme a las coberturas solicitadas.

Certificado Individual: La aseguradora adjudicada deberá emitir además de la póliza Principal, un certificado de cobertura individual para el titular, su grupo familiar y adherentes pagos, comprendidos en la nómina de beneficiarios.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MODALIDAD OPERATIVA

Para los casos de internación, cirugías y/o necesidad de materiales de los asegurados por esta Póliza, los Excesos de Gastos Médicos serán cubiertos en forma inmediata a través de la comunicación entre la Empresa Aseguradora y el Seguro Médico Sanatorial, (previa comunicación de la Dirección del Talento Humano del MIC a la Empresa Aseguradora) donde la Aseguradora verificará el siniestro para la ejecución de la Póliza respectiva, debiendo ésta cancelar las deudas pendientes en los sanatorios en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la denuncia del siniestro.

Para los casos de excesos de gastos por prestaciones médicas ambulatorias (consultas, procedimientos, estudios, tratamientos, etc.), los excesos de gastos médicos serán cubiertos por sistema de reembolsos, con la presentación de las facturas correspondientes, a la Dirección del Talento Humano del MIC, dependencia que remitirá la solicitud de reembolso a la Aseguradora, debiendo ésta proceder al pago en ese concepto en un plazo no mayor de 30 días a partir de la presentación.

Para la provisión de prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos, materiales de osteosíntesis, dispositivos intracardíacos, dispositivos neurológicos, etc, la Aseguradora autorizará, la provisión de los mismos, a través de las Empresas proveedoras de estos insumos en un plazo no mayor de 5 días para los casos ambulatorios y en forma inmediata cuando se tratare de asegurados internados y en casos de urgencia.

Para los casos de gastos por prestaciones médicas fuera del territorio nacional, estos gastos serán cubiertos por sistema de reembolso con la presentación de las facturas correspondientes a la Dirección del Talento Humano del MIC, la cual remitirá la solicitud de reembolsos a la aseguradora, debiendo ésta proceder al reembolso en un plazo no mayor de 30 días a partir de la comunicación del siniestro.

Estas Coberturas Internacionales se podrán otorgar exclusivamente cuando se traten de casos con fines de salud y quedarán excluidos todos los servicios sin cobertura establecidos en el contrato de medicina pre-paga vigente y no podrán exceder del capital asegurado en la presente Póliza.

A los efectos de la ejecución del Contrato, se determinará la designación de un responsable del Ministerio de Industria y Comercio, de la Empresa de Salud Prepaga y de la Reaseguradora, de manera tal a que la ejecución del presente contrato se dé en términos favorables para todas las partes intervinientes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P. HIPÓLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 0000001101151766 del BBVA.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dpto. del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3333

PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:

La póliza deberá ser entregada a la Dirección Administrativa del MIC antes de la entrada de vigencia de la misma. La vigencia de la póliza será de las 00:00 hs del 05/09/2018 hasta las 00:00 hs del 05/09/2019.

El periodo de cobertura del servicio: 12 (doce) meses. La cobertura del Servicio debe ser inmediata, sin periodo de carencia y debe cubrir la preexistencia de patologías.

La no entrega o entrega tardía de las pólizas por el oferente adjudicado en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el presente llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la de Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección del Talento Humano a través del Departamento del Bienestar del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Lic. Sara Cáceres
Directora Interna
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN República del Paraguay al día 04 mes SETIEMBRE y año2018.

Firmado por: el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: la **Señora SARA LORENA CACERES ACUÑA,** en nombre de la Contratante.

Lic. Sara Cáceres
Directora Interina
Dirección de Desarrollo Humano
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado por: la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Firmado por: el **Señor CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA**, en nombre del Proveedor.

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo